

Indemnización por la grabación de una pieza de música sin consentimiento de su autor.

Recurso de nulidad interpuesto por don F. W. Castellano y Reynaldo La Rosa, en la causa que siguen entre sí, sobre cantidad de soles. — Procede de Lima.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

Está probado en autos que don Reynaldo La Rosa es autor de la pieza musical grabada en la última parte del disco 30045-B, por cuenta de la firma F. W. Castellano y Hno., sin consentimiento de aquel.

Por tal hecho, la citada firma ha incurrido en la trasgresión de la ley sobre propiedad intelectual haciéndose responsable a la multa prevista en esta a favor del autor.

No habiendo lugar al comiso por la inexistencia de los discos impresos y teniéndose en cuenta, por otra parte, que la música de La Rosa, grabada en muy pequeña extensión en el disco 30045-B, no constituye el valor esencial de este, es equitativo el monto de la indemnización fijado en la sentencia de vista.

NO HAY NULIDAD.

Lima, 15 de octubre de 1938.

Araujo Alvarez.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 18 de octubre de 1938.

Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal: declararon NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fs. 80 vuelta, su fecha 31 de julio de 1935, que confirmando en una parte y revocando en otra la de primera instancia de fs. 49, su fecha 11 de diciembre de 1934, declara fundada la demanda interpuesta a fs. 1 por don Reynaldo La Rosa con lo demás que contiene; condenaron en las costas del recurso a las partes que lo interpusieron; y los devolvieron.

**Barreto. — Valdivia. — Zavala Loaiza. — Arenas.
Cárdenas.**

Se publicó conforme a ley.

M. Arnillas O. de V., Secretario.

No. 1074.—Año 1935.
